

INFORME EMITIDO POR LOS SERVICIOS TÉCNICOS  
**DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE**  
**EN LA SEGUNDA FASE DE LA LICITACIÓN DEL LOTE 3 DEL**  
“ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A  
LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN, EN MATERIA DE ARQUITECTURA,  
INGENIERÍA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA”  
**CON RESUMEN DE RESULTADOS**

## A. ANTECEDENTES

La Excma. Diputación quiere licitar el ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CASTELLÓN, EN MATERIA DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, PLANEAMIENTO Y GESTIÓN URBANÍSTICA, y solicita a los servicios técnicos de la Excma. Diputación de Castellón el informe correspondiente a los criterios cuantificables automáticamente de la segunda fase de la licitación del LOTE 3.

## B. RELACIÓN DE EMPRESAS

La licitación se articula en dos fases. Únicamente accederán a la segunda fase los licitadores que en la fase 1ª hubieran alcanzado los 24 puntos. Estos licitadores son:

- UTE AUTEM-LLODER GROUP S.L.
- UTE SANAHUJA-FABREGAT
- SESAN ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L.P.
- PLANIFICA INGENIEROS Y ARQUITECTOS COOP.V.
- INGENIO, GESTIÓN Y TÉCNICA, S.L. (INGESTEC)



## C. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### Según Cláusula 14 PCAP:

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación que se señalan sin perjuicio del derecho de la Diputación a declararlo desierto si ninguna cumple las condiciones exigidas.

### **2ª FASE - Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente (52 puntos):**

#### **1. Oferta económica: porcentaje de baja respecto del tipo (hasta 26 puntos):**

Justificación del criterio: Dada la naturaleza del objeto del acuerdo marco y los costes de cada uno de los trabajos encargados en base a dos factores (porcentaje de PEM y módulo) determinados conforme a los baremos correspondientes del PPT, mediante el criterio de adjudicación de *porcentaje de baja económica del licitador*, se podrá conseguir un ahorro de costes para la Administración.

-LOTE 1: atendiendo al porcentaje de baja única y concordante ofertada sobre los precios de los trabajos, con dos decimales, tanto respecto de los baremos de honorarios (PQ), como respecto precio unitario del módulo correspondiente a cada lote (MbQ). No se admitirán ofertas que contemplen bajas distintas para baremos y módulo.

-LOTE 2: atendiendo al porcentaje de baja única y concordante ofertada sobre los precios de los trabajos, con dos decimales, tanto respecto de los baremos de honorarios (PI), como respecto precio unitario del módulo correspondiente a cada lote (Mbl). No se admitirán ofertas que contemplen bajas distintas para baremos y módulo.

-LOTE 3: se presentará baja sobre el módulo, con dos decimales (MbU)

#### Fórmula:

La oferta económica se valorará de cero (0) a veintiséis (26) puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

A la oferta más económica que haya sido admitida, se le asignarán veintiséis puntos (26).

A la oferta que coincida con el precio establecido (0) puntos.

A las ofertas que se encuentren entre las indicadas se les asignará una puntuación obtenida por aplicación de la siguiente fórmula:

$$Vi = 26 \times (Pi / Pmax)$$

donde:

Vi : Valoración en puntos de la oferta, con dos decimales.

Pi : Porcentaje de baja ofertada

Pmax : Porcentaje de baja de la oferta más económica que haya sido admitida



## 2 - Coordinación previa del equipo propuesto (hasta 8 puntos):

Justificación del criterio: Se considera que la participación en el acuerdo marco de equipos técnicos que acrediten haber colaborado previamente en la ejecución de trabajos o servicios similares a este mejora la calidad de la ejecución de los trabajos contratados, porque dicha colaboración permite una óptima coordinación y el establecimiento de sinergias, además de conocer de antemano la estrategia seguida en casos similares, en las que se plasman las fortalezas del equipo propuesto.

Sistema de valoración del criterio: Se valorará el nivel de coordinación y el grado de colaboración previa de los miembros del equipo técnico mínimo propuesto para la ejecución del contrato, en trabajos realizados similares a los del objeto de este contrato.

Para ello, se valorará con 1 punto por cada trabajo similar realizado, hasta un máximo de 8 puntos, los que cumplan los siguientes requisitos:

- Sean de similar naturaleza a los del objeto del presente contrato. Se entenderá que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza a los del objeto del presente contrato, cuando los tres primeros dígitos del código CPV de dicho trabajo o servicio, coincidan con los de los CPV de la codificación del presente pliego.
- En su elaboración hayan participado conjuntamente al menos 2 de los técnicos del equipo mínimo, debiendo ser el autor del mismo al menos uno de dichos técnicos.
- Las fechas del contrato y de la acreditación de buena ejecución (finalización) pertenezcan a los últimos 5 años anteriores a la fecha límite de entrega de ofertas a la presente licitación.
- El importe de honorarios técnicos de cada contrato sea como mínimo de 5.000€, IVA excluido, excepto en el LOTE 3, que se admitirán desde un valor de 1.000€, IVA excluido.

Para acreditar que un servicio o trabajo se ha realizado, se debe aportar el certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite.

## 3 - Mayor experiencia respecto de la mínima exigida (hasta 10 puntos):

Justificación del criterio: Atendiendo a que el objeto del presente contrato está integrado por prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de arquitectura, ingeniería y urbanismo, se considera que este criterio que pondera la mayor experiencia individual de los miembros del equipo mínimo propuesto contribuye a la mayor satisfacción de las necesidades de la administración, minimizando los errores tanto en la tramitación como en la ejecución de los contratos basados, y mejorando la agilidad en el servicio.

Sistema de valoración del criterio: Se valorará la mayor experiencia de los miembros del equipo técnico mínimo propuesto para la ejecución del contrato respecto a la experiencia mínima exigida en la solvencia técnica y profesional.

LOTES 1 Y 2: Para cada técnico del equipo mínimo, se valorará con 1 punto cada año de experiencia adicional a la mínima exigida, hasta un máximo de 4 puntos por cada técnico y hasta un total máximo entre todos los técnicos de 10 puntos.

Se computará como año de experiencia adicional de un técnico, si en dicho año, el técnico ha realizado 2 trabajos, por un importe IVA excluido, de al menos 3.000 € y que sean de naturaleza igual o “similar” a los comprendidos dentro de las áreas que son objeto de este contrato.

LOTE 3: Para cada técnico del equipo mínimo, se valorará con 1,25 puntos cada año de experiencia adicional a la mínima exigida, hasta un máximo de 5 puntos por cada técnico y hasta un total máximo entre todos los técnicos de 10 puntos.

Se computará como año de experiencia adicional de un técnico, si en dicho año, el técnico ha realizado 2 trabajos, por un importe IVA excluido, de al menos 1.000 € y que sean de naturaleza igual o “similar” a los comprendidos dentro de las áreas que son objeto de este contrato.

Se entenderá que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza a los del objeto del presente contrato, cuando los tres primeros dígitos del código CPV de dicho trabajo o servicio, coincidan con los de los CPV de la codificación del presente pliego. En el caso de contratos menores, en los que no se especifique el código CPV o trabajos para privados, se atenderá a interpretación por la mesa de contratación si el trabajo puede ser considerado de igual o similar naturaleza, atendiendo a la descripción del objeto del contrato.

Para acreditar que un servicio o trabajo se ha realizado, se debe aportar el certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. También podrá acreditarse mediante las facturas emitidas respecto a los citados trabajos, en este caso cuando en las facturas no figure toda la información que se requiere solo computarán cuando vengan acompañadas de documentación complementaria que lo acredite.

Los certificados de trabajos o documento equivalente, aportados para acreditar trabajos en el criterio cualitativo nº 1 de coordinación del equipo mínimo, no se computarán para valorar en este criterio cualitativo nº 2 de experiencia adicional del equipo mínimo propuesto. De igual manera, los servicios o trabajos que los licitadores relacionen a la hora de acreditar la solvencia técnica no podrán ser utilizados para poder obtener puntuación en este apartado. Este extremo se verificará en el momento en el que, en su caso, el licitador presente la documentación acreditativa de la solvencia técnica, con carácter previo a la adjudicación. Si se comprobase que en la oferta se han relacionado como trabajos adicionales servicios ya relacionados para acreditar solvencia técnica, se revisará de nuevo la puntuación del licitador infractor y se le puntuará 0 en este criterio de adjudicación (criterio 3).



#### 4 - Asignación de técnicos adicionales (hasta 8 puntos):

Justificación del criterio: dada la naturaleza del objeto del acuerdo marco mediante este criterio de asignación de técnicos adicionales se garantiza la mejor ejecución de los servicios porque se aprecia una mayor disponibilidad de medios debido al personal adicional adscrito. La mejora en la rapidez tanto en todas las fases del encargo está también directamente relacionada con este criterio. No debe olvidarse que el diseño y características del acuerdo marco parte de una estimación apriorística de la futura carga de trabajo durante la duración del mismo, de manera que resulta de interés poder obtener una asignación adicional de técnicos sin sobrecoste.

Sistema de valoración del criterio: Se valorará la asignación de técnicos adicionales a los exigidos en el equipo mínimo, de la siguiente manera:

##### **LOTE 1**

<b>EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL</b>		
<b>Nº</b>	<b>TITULACIÓN / FORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>PUNTO S</b>
1	Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	3
1	Arquitecto técnico o Ingeniero de edificación	2
1	Técnico especialista en metodología BIM	3
1	Técnico Industrial especialista en instalaciones de edificios públicos	2
1	Técnico / administrativo en gestión de expedientes	1
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA=</b>		<b>8</b>

##### **LOTE 2**

<b>EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL</b>		
<b>Nº</b>	<b>TITULACIÓN / FORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>PUNTO S</b>
1	Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos	3
1	Arquitecto técnico o Ingeniero de edificación	2
1	Ingeniero de Obras Públicas o Grado de Ingeniero Civil o equivalente	2
1	Técnico especialista en metodología BIM aplicada a ingeniería	3
1	Técnico especialista en aplicaciones GIS	2
1	Técnico Industrial especialista en instalaciones	2
1	Técnico / administrativo en gestión de expedientes	1

**PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA=**

**8**



6

### **LOTE 3**

<b>EQUIPO TÉCNICO ADICIONAL</b>		
<b>Nº</b>	<b>TITULACIÓN / FORMACIÓN REQUERIDA</b>	<b>PUNTO S</b>
1	Arquitecto o Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.  Nota.- En caso de que el técnico asignado al equipo mínimo sea Arquitecto, el incluido en el equipo adicional debe ser Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, y viceversa	2
1	Abogado Urbanista	3
1	Ingeniero de Obras Públicas o Grado de Ingeniero Civil o equivalente	1
1	Técnico especialista en aplicaciones GIS	1
1	Técnico / administrativo en gestión de expedientes	2
<b>PUNTUACIÓN TOTAL MÁXIMA=</b>		<b>8</b>

De cada uno de los técnicos propuestos el licitador deberá presentar: Nombre, DNI, titulación o formación reglada que le acredita para formar parte del equipo adicional, e indicar si forma parte de la plantilla de la empresa o es colaborador. Si es colaborador se deberá adjuntar la carta de compromiso de colaboración suscrita por el técnico colaborador y la empresa.

El personal mínimo exigido por este pliego para participar en la licitación y que los licitadores relacionen a la hora de acreditar la solvencia técnica no podrá ser utilizado para poder obtener puntuación en este apartado. Este extremo se verificará en el momento en el que, en su caso, el licitador presente la documentación acreditativa de la solvencia técnica, con carácter previo a la adjudicación. Si se comprobase que en la oferta se han relacionado como personal adicional a profesionales ya relacionados para acreditar la solvencia técnica, se revisará de nuevo la puntuación del licitador infractor y se puntuará 0 en este criterio de adjudicación.

#### **D. BAJAS DESPROPORCIONADAS:**

Se considerará que la oferta esta incurso en presunción de anormalidad cuando el porcentaje de baja de la oferta sea superior a la media de los porcentajes de baja de las ofertas presentadas incrementado en 10 puntos porcentuales.

Se presume que la oferta esta en baja temeraria cuando  $B_i > B_i + 10$

Donde:

Baja de la oferta de la empresa i:

$$B_i = \frac{O - O_i}{O} \times 100$$

O = Precio de licitación

O<sub>i</sub> = Precio ofertado por la empresa i

Media aritmética de las bajas de las ofertas presentadas:



$$\bar{B}i = \sum_{i=0}^n \frac{Bi}{n}$$

Cuando de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenio colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en artículo 201 de la LCSP.

**De este criterio de adjudicación, para el caso de que a propuesta de la mesa, el órgano de contratación admita la calificación de las bajas como temerarias, se presenta resumen de los informes emitidos:**

En relación a las ofertas desproporcionadas, siendo el límite baja desproporcionada: 21,70%, el licitador UTE AUTEM-LLODER GROUP S.L. realizó un 23,50% de baja.

Después de la presentación de la documentación justificativa, el informe técnico concluye que

“Del análisis de la documentación aportada por la empresa UTE AUTEM S.U.M. S.L. - LLODER GROUP S.L. en su justificación de la baja ofertada, en consideración a lo dispuesto en el citado artículo, no se desprende que lo manifestado por la empresa represente motivo suficiente para la aceptación de la baja temeraria de la oferta.”

**En el caso de que se acepte la propuesta de exclusión de los licitadores, se realiza la siguiente valoración.**

## E. PUNTUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMITIDAS

### 1 - Oferta económica: porcentaje de baja respecto del tipo (hasta 26 puntos)

LICITADOR	BAJA (%)	Valoración
SESAN	14,98%	26,00 PUNTOS
UTE SANAHUJA-FABREGAT	10,00%	17,36 PUNTOS
INGESTEC	5,00%	8,68 PUNTOS
PLANIFICA	5,00%	8,68 PUNTOS

\*Orden alfabético en empate



## 2 - Coordinación previa del equipo propuesto (hasta 8 puntos):

Los trabajos deben cumplir con los condicionantes que se especifican en el pliego, con los informes, certificados o acreditaciones que no dejen lugar a dudas respecto del importe, fechas y autoría. De entre los trabajos presentados, se admiten aquellos que, cumpliendo los restantes condicionantes, están realizados por, como mínimo, dos miembros del equipo mínimo. No se puntúan los trabajos en que esta autoría se justifica únicamente con declaración responsable del licitador, sin acreditación documental. Tampoco puntúan aquellos en los que no esté acreditado la cuantía de honorarios, aunque obren en la declaración responsable del empresario.

### SESAN

Se estiman, de entre los presentados, 2 trabajos coordinados.

### UTE SANAHUJA-FABREGAT

No se estima apto para valoración ninguno de los trabajos presentados.

### INGESTEC

Se estiman, de entre los presentados, 8 trabajos coordinados.

### PLANIFICA

Se estiman, de entre los presentados, 6 trabajos coordinados.

LICITADOR	Puntuación
SESAN	2 PUNTOS
UTE SANAHUJA-FABREGAT	0 PUNTOS
INGESTEC	8 PUNTOS
PLANIFICA	6 PUNTOS

## 3 - Mayor experiencia respecto de la mínima exigida (hasta 10 puntos):

Los trabajos deben cumplir con los condicionantes que se especifican en el pliego, con los informes, certificados o acreditaciones que no dejen lugar a dudas respecto del importe, fechas y autoría. De entre los trabajos presentados, se admiten aquellos que cumplan las condiciones del pliego hasta un máximo de 4 años, equivalente a 5 puntos por técnico (1,25 puntos/año), sin que puntúen aquellos en los que no esté acreditado la cuantía de honorarios, aunque obren en la declaración responsable del empresario.

### SESAN

ARQUITECTO: 4 AÑOS

LICENCIADO EN DERECHO: 4 AÑOS

### UTE SANAHUJA-FABREGAT

ARQUITECTO: 1 AÑO

LICENCIADO EN DERECHO: 3 AÑOS

### INGESTEC

ARQUITECTO: 4 AÑOS

LICENCIADO EN DERECHO: 4 AÑOS

### PLANIFICA

ARQUITECTO: 0 AÑOS

LICENCIADO EN DERECHO: 0 AÑOS



LICITADOR	Puntuación
SESAN	10 PUNTOS
UTE SANAHUJA-FABREGAT	5 PUNTOS
INGESTEC	10 PUNTOS
PLANIFICA	0 PUNTOS

#### 4 - Asignación de técnicos adicionales (hasta 8 puntos):

Se considera subsanable la falta de presentación del DNI o título por doctrina del TACRC, que serán requeridos en caso de omisión al/los licitador/es si resultaran adjudicatarios. No se valoran los roles que no pueden ser asimilados al objeto del trabajo por su distinta formación, puesto que la diferenciación establecida en el pliego en varias escalas profesionales era la fuente de valoración del criterio. Asimismo, no se valora dos roles desempeñados por la misma persona, estableciendo en este caso la puntuación superior de entre los dos que se describen.

##### SESAN

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: 2 PUNTOS  
 ABOGADO URBANISTA: 3 PUNTOS  
 INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS: 1 PUNTO  
 TÉCNICO/ADMINISTRATIVO EN GESTIÓN DE EXPEDIENTES: 2 PUNTOS

##### UTE SANAHUJA-FABREGAT

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: 2 PUNTOS  
 ABOGADO URBANISTA: 3 PUNTOS  
 INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS: 1 PUNTO  
 TÉCNICO ESPECIALISTA EN APLICACIONES GIS: 1 PUNTO  
 TÉCNICO/ADMINISTRATIVO EN GESTIÓN DE EXPEDIENTES: 2 PUNTOS

##### INGESTEC

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: 2 PUNTOS  
 ABOGADO URBANISTA: 3 PUNTOS  
 INGENIERO CIVIL: 1 PUNTO  
 TÉCNICO ESPECIALISTA EN APLICACIONES GIS: 1 PUNTO

##### PLANIFICA

INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS: 2 PUNTOS  
 ABOGADO URBANISTA: 3 PUNTOS  
 INGENIERO CIVIL: 1 PUNTO  
 TÉCNICO ESPECIALISTA EN APLICACIONES GIS: 1 PUNTO



LICITADOR	Puntuación
SESAN	8 PUNTOS
UTE SANAHUJA-FABREGAT	8 PUNTOS
INGESTEC	7 PUNTOS
PLANIFICA	7 PUNTOS

## F. CUADRO RESUMEN FASE 2

LICITADOR	1.-	2.-	3.-	4.-	TOTAL FASE 2
SESAN	26,00	2	10	8	<b>46,00</b>
UTE SANAHUJA-FABREGAT	17,36	0	5	8	<b>30,36</b>
INGESTEC	8,68	8	10	7	<b>33,68</b>
PLANIFICA	8,68	6	0	7	<b>21,68</b>

## G. CUADRO RESUMEN FASE 1 Y FASE 2

LICITADOR	FASE 1	FASE 2	TOTAL
SESAN	38	46,00	<b>84,00</b>
UTE SANAHUJA-FABREGAT	26	30,36	<b>56,36</b>
INGESTEC	38	33,68	<b>71,68</b>
PLANIFICA	38	21,68	<b>59,68</b>

## H. LICITADORES ORDENADOS POR PUNTUACIÓN FINAL

LICITADOR	TOTAL
1. SESAN	<b>84,00</b>
2. INGESTEC	<b>71,68</b>
3. PLANIFICA	<b>59,68</b>
4. UTE SANAHUJA-FABREGAT	<b>56,36</b>

Todo lo cual se informa para su conocimiento y efectos.